



República de Colombia
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, veintiséis (26) de agosto de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	Verbal – Responsabilidad Civil Extracontractual.
Demandantes	Omar de Jesús Múnera Rúa y Johan Stiven Múnera López.
Demandada	Equidad Seguros O.C.
Radicado	05001 31 03 013 2023 00211 00.
Asunto	No accede a lo solicitado. (08)

Se incorpora escrito allegado por el apoderado de Equidad Seguros O.C¹, mediante el cual aportó comprobante de pago realizado por la compañía demandada a favor de los demandantes, por la suma de cincuenta millones de pesos (**\$50.000.000**), los cuales fueron consignados a la Cuenta de Ahorro No. 61785557955 de Bancolombia del vocero judicial de la parte demandante, conforme el acuerdo conciliatorio celebrado el 29 de mayo de los corrientes en audiencia pública².

Con ocasión de lo anterior, solicitó el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas, así como la devolución de cualquier suma de dinero retenida a la entidad demandada Equidad Seguros O.C, sin embargo, es preciso indicar que lo anterior resulta improcedente pues una vez revisado el expediente se advierte que el proceso se dio por terminado por conciliación lograda en audiencia del 29 de mayo del año en curso³; no existiendo en medidas decretadas pendientes de levantamiento, y a cuyo favor tampoco reposan dineros en el plenario como se observa en reporte de títulos anexo⁴.

NOTIFÍQUESE
BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA
JUEZ

1 Archivo42
2 Archivo41
3 Archivo41
4 Cfr. Archivo43.

Firmado Por:
Beatriz Eugenia Uribe Garcia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 13
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c9d59d95c0f2e54cddb984766eda341c73e28ccb00cfa17c5c2b40e94d940d41**

Documento generado en 26/08/2024 04:03:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>